

**PROCESO:
RAD.**

**VERBAL SUMARIO DE CANCELACION Y REPOSICION TITULO
680014003027-2021-00758-00**

**JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
DOCE (12) DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)**

Revisado el expediente, observa el Despacho que las demandadas Edith Valencia Sierra, Karen Paola Márquez Galvis y Luz Elena Cervantes Atencio se encuentran notificadas en debida forma del auto admisorio de la demanda de fecha 21 de febrero de 2022; también se advierte, que el término de traslado de la demanda se encuentra fenecido el cual dejaron transcurrir en silencio las accionadas.

No obstante; previo a continuar con el trámite procesal subsiguiente, se hace necesario, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 317 del C.G.P., **REQUERIR a través del presente proveído** a la parte demandante para que cumpla con la carga procesal establecida en el numeral 5° del auto de fecha 21 de febrero de 2022, y así continuar con el trámite correspondiente, so pena de decretarse el desistimiento tácito de acuerdo con la citada norma.

Lo anterior deberá cumplirse dentro de los 30 días siguientes a la notificación por estado de la presente determinación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.



**WALTER ALEXANDER DELGADO AMAYA
Juez**